## "Circular Nro.208/21.

Santa Fe, 24 de noviembre de 2021.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

## S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 23.11.2021, Acta N°41, la corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

"COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS ENTRE EL REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES Y LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CON SEDE EN VENADO TUERTO, RECONQUISTA, RAFAELA, CAÑADA DE GÓMEZ, CASILDA, SAN LORENZO, VERA y VILLA CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO SISFE. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que cabe tener presente que esta Corte por Acuerdo del 9.11.2021 (Acta N° 40) ha dispuesto que los oficios que libren las Oficinas de Procesos Sucesorios de Santa Fe y Rosario a los Registros de Procesos Universales de Santa Fe y de Rosario, se materialicen dentro del sistema de gestión SISFE con firma digital de los funcionarios a cargo de las mismas, desde el 17 de noviembre pasado. Que a los fines de dar continuidad al proceso de comunicación electrónica entre los órganos judiciales y los Registros de Procesos Universales - Procesos Sucesorios, se vislumbra la conveniencia de extender similar mecanismo de interrelación -que se suma a los ya existentes- a otros órganos jurisdiccionales de la Provincia que entienden en la materia sucesorios. Que en esta etapa, ésto involucrará a los Juzgados de Primera Instancia de Distrito donde funciona una Mesa de Entradas Única distribuidora de expedientes. De esta manera, las comunicaciones que los Juzgados en lo Civil y Comercial con sede en los Distritos Judiciales de Venado Tuerto, Reconquista, Rafaela, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Vera y Villa Constitución realicen a Registros, se materializarán totalmente dentro del sistema de gestión SISFE con firma digital de los funcionarios que desarrollan sus actividades en los referidos órganos jurisdiccionales. Por lo tanto, serán recepcionadas por el

destinatario de forma totalmente electrónica e integrada, garantizando de este modo la trazabilidad e identificación unívoca del trámite, en tanto las comunicaciones se libran dentro de la misma plataforma del sistema SISFE que utilizan los mencionados Juzgados y Registros. Por todo lo cual, y oído en este acto el señor Procurador General, <u>SE RESUELVE</u>: 1. Disponer que a partir del 29.11.2021, los oficios que libren los Juzgados de Primera Instancia de Distrito con sede en Venado Tuerto, Reconquista, Rafaela, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Vera y Villa Constitución a los Registros de Procesos Universales en los Procesos Sucesorios, materialicen dentro del sistema de gestión SISFE con firma digital de los funcionarios a cargo de los mismos. 2. Dar intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. 3. Librar las comunicaciones correspondientes, dando la más amplia difusión a lo aquí resuelto. FDO. FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo:Dr.Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)"